



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.5/47/50
16 de noviembre de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 104 y 61 1) del programa

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1992-1993

DESARME GENERAL Y COMPLETO: TRANSPARENCIA EN MATERIA DE ARMAMENTOS

Transparencia en materia de armamentos

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto
de resolución A/C.1/47/L.18

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. En su 31a. sesión, celebrada el 12 de noviembre de 1992, la Primera Comisión aprobó, sin proceder a votación, el proyecto de resolución A/C.1/47/L.18. La Comisión tuvo ante sí en el documento A/C.1/47/L.44 una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas.

A. Solicitudes contenidas en el proyecto de resolución

2. En el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/47/L.18, la Asamblea General reafirmaría su petición al Secretario General de que preparase un informe sobre el funcionamiento continuo del Registro de Armas Convencionales y su desarrollo ulterior, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales que se reunirán en 1994 sobre la base de una representación geográfica equitativa.

3. En el párrafo 7 de la parte dispositiva, la Asamblea General pediría al Secretario General que velase por que se proporcionasen a la Secretaría de las Naciones Unidas recursos suficientes para el funcionamiento y el mantenimiento del Registro.

92-72121 3838b 171192 171192

171192

/...

B. Relación entre las solicitudes y el programa de trabajo aprobado

4. Las solicitudes mencionadas se relacionan con el programa 7, Desarme, del programa principal I, Mantenimiento de la paz y de la seguridad, desarme y descolonización, del plan de mediano plazo para el período 1992-1997, según su revisión propuesta 1/. Las actividades relacionadas se programaron y aprobaron inicialmente en relación con el subprograma 3, Supervisión, análisis y estudios, de la sección 5, Desarme 2/, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993, por lo cual fueron transferidas al Departamento de Asuntos Políticos tras la reestructuración de la Secretaría. En las estimaciones revisadas del Secretario General (A/C.5/47/2 y Corr.1) se han presentado a la Asamblea General propuestas para la transferencia de los recursos correspondientes a la sección 37, Departamento de Asuntos Políticos.

C. Actividades necesarias para atender las solicitudes

5. Si la Asamblea General aprobase el proyecto de resolución, el Secretario General convocaría en 1994 una reunión de un grupo de expertos gubernamentales sobre la base de una representación geográfica equitativa y prepararía con la asistencia del grupo un informe sobre el funcionamiento continuo del Registro y su desarrollo ulterior.

6. La Oficina de Asuntos de Desarme del Departamento de Asuntos Políticos recibiría y recopilaría para el informe anual del Secretario General los datos que le notificaran los Estados Miembros y establecería una base de datos computadorizados en que se almacenarían los datos notificados. De conformidad con el anexo de la resolución 46/36 L de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1991, la primera notificación de los datos sobre las importaciones y exportaciones de armas convencionales tendrá lugar antes del 30 de abril de 1993 para el año civil de 1992.

D. Modificaciones necesarias en el programa de trabajo aprobado para el bienio 1992-1993

7. Las actividades que figuran en el proyecto de resolución corresponderían a los subpárrafos 1 v) y 3 iv) del subprograma 3 de la sección 5, actividades que ahora corresponden al Departamento de Asuntos Políticos, como se señala en el párrafo 4 supra. Por consiguiente, no se necesitarían modificaciones.

E. Necesidades adicionales calculadas sobre la base del costo íntegro

8. Con respecto a la petición contenida en el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, y habida cuenta de que el grupo de expertos gubernamentales ha de reunirse en 1994, los requisitos conexos se considerarán en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995.

9. En cuanto a la petición contenida en el párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, se prevé que el funcionamiento inicial del Registro y el almacenamiento de los datos correspondientes, según los planes actuales, podrían tener lugar con el equipo y sistema informáticos para los cuales la Oficina de Asuntos de Desarme incluyó ya un crédito. En el informe del Secretario General sobre el Registro de Armas (A/47/342 y Corr.1) se indicó asimismo que se necesitarían 50.000 dólares adicionales para cubrir los gastos subsiguientes de puesta en funcionamiento de los equipos de computadoras y los programas necesarios para crear y someter a prueba los sistemas del caso.

10. El desarrollo, mejoramiento y mantenimiento del Registro precisaría de personal de la Oficina de Asuntos de Desarme con experiencia político-militar, sobre todo en materia de transferencias de armas, y con un conocimiento muy especializado en gestión de bases de datos y análisis de sistemas. En la Oficina de Asuntos de Desarme actualmente no hay personas con esos conocimientos. Además, para el funcionamiento cotidiano del Registro se necesitaría un funcionario de servicios generales con experiencia en los elementos básicos de la programación. Se estimó, por consiguiente, que para el desarrollo, mejoramiento y mantenimiento del Registro se necesitarían tres nuevos puestos: 1 de categoría P-5, 1 de categoría P-2 y 1 del cuadro de servicios generales.

11. Sobre la base de las consideraciones que anteceden, las necesidades adicionales calculadas sobre la base del costo íntegro, que ascienden a 171.300 dólares, en relación con la operación y el mantenimiento del Registro, se calculan de la siguiente manera:

Dólares EE.UU.

a) Adquisición de equipo y sistema informáticos para el desarrollo del sistema (gastos de puesta en funcionamiento)	50 000
b) Sueldo y gastos comunes de personal de los tres puestos adicionales (1 P-5, 1 P-2 y 1 puesto de servicios generales/otras categorías)	<u>121 300</u>
Total a) y b)	<u>171 300</u>

F. Posibilidades de absorción

12. En el caso de que la Asamblea General aprobase el proyecto de resolución, el Secretario General entiende que, en esta fase inicial, sólo se necesitarían recursos limitados en 1993 para lanzar el Registro e iniciar su funcionamiento. Entre esos recursos, figuraría un puesto del cuadro orgánico y otro de servicios generales. A este respecto, el Secretario General propondría que se redistribuyese temporalmente en 1993 un puesto de la categoría de P-4/P-5 que estaría disponible a tal efecto en el contexto de las nuevas disposiciones sobre vacantes (A/C.5/47/2, párr. 2). Se necesitaría además en 1993 la

/...

cantidad de 29.500 dólares para personal supernumerario en general con objeto de financiar un puesto de servicios generales (u otra categoría). Además, se necesitarían 50.000 dólares para computadoras y sus programas con destino al sistema de desarrollo y ensayo. Se prevé que los recursos de procesamiento electrónico de datos de que actualmente dispone la Oficina de Asuntos de Desarme del Departamento de Asuntos Políticos bastarían para cubrir otras necesidades relacionadas con el Registro en 1993. El personal a más largo plazo y otras necesidades para el Registro se considerarían en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995.

G. Indicación de necesidades adicionales

13. En consecuencia, en el caso de que la Asamblea General aprobase el proyecto de resolución A/C.1/47/L.18, se calcula que las necesidades adicionales serían de un monto de 79.500 dólares en la sección 37 del presupuesto por programas para el bienio 1992-1993.

K. Fondo para imprevistos

14. Se recordará que, en virtud del procedimiento establecido por la Asamblea General en su resolución 41/213 de 19 de diciembre de 1986, se establece un fondo para imprevistos cada bienio destinado a cubrir los gastos adicionales que surjan durante el bienio como resultado de mandatos legislativos para los cuales no se hayan previsto fondos en el proyecto de presupuesto por programas. En virtud del mismo procedimiento, si se propusieran gastos adicionales superiores a los recursos disponibles en el fondo para imprevistos, tales actividades sólo podrían ejecutarse mediante una redistribución de los recursos disponibles en sectores de baja prioridad o mediante modificaciones de las actividades existentes. De no ser así, tendrán que ser aplazadas hasta un bienio posterior. Hacia el final del período de sesiones en curso se presentará a la Asamblea General un estado consolidado de todas las consecuencias y cálculos revisados de todo el presupuesto por programas.

15. Dentro de la sección 37 del presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 no se ha señalado ninguna actividad que deba terminarse, aplazarse, reducirse o modificarse. Si no resultara posible atender los gastos necesarios con cargo al fondo para imprevistos, habría que aplazar la aplicación del proyecto de resolución, tal como se prevé en las directrices para la utilización y funcionamiento del fondo para imprevistos aprobadas por la Asamblea General en su resolución 42/211 de 21 de diciembre de 1987.

I. Resumen

16. En el caso de que la Asamblea General aprobase el proyecto de resolución A/C.1/47/L.18, se calcula que en la sección 37 del presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 se necesitarían consignaciones adicionales de créditos por un monto de 79.500 dólares.

Notas

1/ A/47/6 (Programa 7) y E/AC.51/L.5/Add.13.

2 Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/46/6/Rev.1), vol. I, tal como quedó modificado por A/C.5/46/44.

